

Lavrado por M. D. Antonio Buitrago y Mingo y
Ledes Placer de Mingo Juan D. Andia y al D.
Joseph de la Cruz de la Villa de Lelidone con sus pastores
y plebanía de esta villa estando juntos en un
tanto como lo ande y cartambre para tratar y con
fexu las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de
ambas Magestades con ynteridad de esta Republica
acordaron lo siguiente

Este Ayuntamiento por m. d. no se leyó a la letra
hizo Cave un pedimento dado por D. Christoval
de Maguillada y de Luis de m. d. de la Villa de
de esta villa por el que se puse que en diez y seis años
de los que a estado a su cargo el templo de tal
m. d. y foresta de la villa de la Republica de los reguam
de la cavataz en diez y seis años en pagando de la
su Condonacion por este tiempo a esta Diferencia y en
los años que no los agucitados a tal m. d. de
la referencia y venta en conformidad del D. P. Real
valadores y sus Disposiciones y que respecto de ellas
cada uno de los que se agucitados y hazer proceso tomar
unade las D. D. Deliberaciones para que no se admita
perjuicio en la Diferencia de la venta y los Intereses
de los atendiendo a que don m. d. y los vecinos
anacudido a adquirir aunque se acudido de
fuentes vanda y quite edictos para que todo con
garantia y seguridad de la Republica suada de sus